

Quito, 10 de mayo de 2007

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Escanear
11-05-07
que

14110



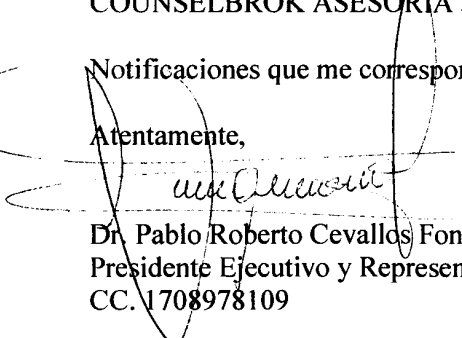
Adjunto al presente sírvase encontrar los siguientes documentos que corresponden a la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., a efectos de que sean incorporados al expediente N. 93837 e historial de la compañía.

- 1) Tercera copia certificada de la cesión de participaciones sociales otorgada por los señores José Miguel Gómez Dávila y Ana María Arroyo a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, de 22 de agosto de 2006.
- 2) Tercera copia certificada de la cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Mauricio Cevallos Fonseca, a favor de los señores José Miguel Gómez Dávila y Pablo Roberto Cevallos Fonseca de 7 de mayo de 2007.

Así mismo solicito, se me entregue un listado de nómina de socios de la compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA..

Notificaciones que me correspondan las retiraré directamente de su despacho.

Atentamente,


Dr. Pablo Roberto Cevallos Fonseca
Presidente Ejecutivo y Representante Legal
CC. 1708978109

2 ESCRITURAS DE
CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS EN EL SISTEMA


11/mayo/2007



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA**

QUE OTORGA:

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA Y ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA

A FAVOR DE:

SR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

CUANTIA: U.S.\$ 250,00

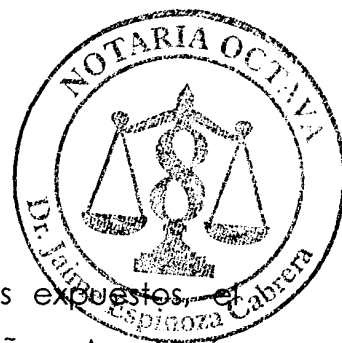
DI COPIAS

15 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
16 de la República del Ecuador, hoy día martes veintidós (22) de agosto
17 del dos mil seis, ante mí, Doctor JAIME ESPINOZA CABRERA, Notario
18 Público Octavo Interino de este Cantón, comparecen: Por una parte
19 los señores JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA, de estado civil divorciado y
20 ANA MARÍA ARROYO BRAGANZA, de estado civil divorciada, cada uno
21 por sus propios y correspondientes derechos; y, por otra parte el señor
22 PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA, de estado civil divorciado, por
23 sus propios y correspondientes derechos. Los señores comparecientes
24 declaran que son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
25 Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a
26 quienes de conocer en este acto doy fe; y, me piden: Que eleve a
27 escritura pública la minuta que me entregan y cuyo texto transcribo a
28 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras

1 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
2 Participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada al
3 tenor de las cláusulas que siguen: **CLAUSULA PRIMERA.-**
4 **COMPARECIENTES:** Intervienen en la celebración del presente
5 instrumento, por una parte en calidad de CEDENTES, los señores José
6 Miguel Gómez Dávila y Ana María Arroyo Braganza; y, por otra en
7 calidad de CESIONARIO, el señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca.- Los
8 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, divorciados,
9 domiciliados en Quito, legalmente capaces para obligarse.- **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Uno).- El señor José Miguel Gómez Dávila,
11 mientras estuvo casado con la señora Ana María Arroyo Braganza, se
12 constituyó como socio fundador la compañía denominada
13 COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., mediante
14 escritura pública celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil dos
15 ante el Notario Primero de Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos,
16 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticinco de noviembre
17 del dos mil dos. Al proceso de constitución el señor José Miguel Gómez
18 Dávila aportó doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de
19 América (USD. 250,00) correspondiéndole doscientos cincuenta (250)
20 participaciones de un dólar cada una, equivalentes al veinticinco por
21 ciento (25%) dentro del capital social de la compañía.- Dos) En Junta
22 General Universal de socios de COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y
23 FINANCIERA CIA. LTDA., cuya copia certificada se adjunta como
24 habilitante, se autorizó que el señor José Miguel Gómez Dávila, ceda a
25 favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, doscientas cincuenta
26 (250) participaciones sociales con un valor nominal de un dólar de los
27 Estados Unidos de América; así como la incorporación del señor
28 Cevallos como nuevo socio de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA.-**



Doctor Jaime Espinoza Cabrera
NOTARIO OCTAVO INTERINO
QUITO-ECUADOR



1 **CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
2 señor José Miguel Gómez Dávila y su ex cónyuge, la señora Ana María
3 Arroyo Braganza ceden a favor del señor Pablo Roberto Cevallos
4 Fonseca, doscientas (250) participaciones con un valor nominal de un
5 dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) que equivalen al
6 veinticinco por ciento del capital social de la compañía.- Por su parte
7 el CESIONARIO declara aceptar la cesión de derechos antes referida
8 así como su incorporación como nuevo socio de la compañía.- Se
9 aclara que las participaciones cedidas corresponden exclusivamente
10 a aquellas descritas en el numeral uno de la cláusula de
11 antecedentes; y no a aquellas que, con posterioridad como
12 divorciado, adquirió el cesionario al señor Renán Fabián Encalada
13 Garrido.- **CLÁUSULA CUARTA.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Una
14 vez perfeccionada la cesión de derechos que antecede el capital
15 social de la compañía quedará integrado en la siguiente forma:.....
16 **S O C I O.....CAPITALCAPITAL...NUMERO DE PAR-.PORCEN**
17 **.....ANTERIOR...ACTUAL....TICIPACIONES.....TAJE**
18 Mauricio Cevallos F.....USD.500,00...USD.500,00.....500.....50%
19 José Miguel Gómez D..USD.250,00...USD.250,00.....250.....25%
20 Pablo Cevallos F.....USD.250,00.....250.....25%
21 **T O T A L**USD.1.000,00.....1.000,00.....1.000.....100%
22 **CLAUSULA QUINTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente escritura pública
23 se tomará nota al margen de la matriz de que contiene la constitución
24 de COUNSELBROK ASESORIA JURÍDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA. así
25 como en la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
26 Quito.- Usted señor Notario, agregue las formalidades del caso para la
27 eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que queda
28 elevada a escritura pública y que los señores comparecientes la

1 aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está
2 firmada por el doctor Pablo Roberto Cevallos Fonseca, abogado con
3 matrícula profesional número seis mil doscientos ochenta y seis del
4 Colegio de Abogados de Pichincha. En la celebración de la presente
5 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso
6 requiere y leída íntegramente que les fue, la misma a los señores
7 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la aceptación de su
8 contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy
9 fe.-

10

11

12 SR. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ DÁVILA

13 C.C. 170770783-0

14

15

16 SRA. ANA MARIA ARROYO BRAGANZA

17 C.C. 1706075072

18

19

20 SR. PABLO ROBERTO CEVALLOS FONSECA

21 C.C. 170897810-9

22

23

24 El Notario (firmado) Doctor Jaime Espinoza Cabrera.-----

25 -----

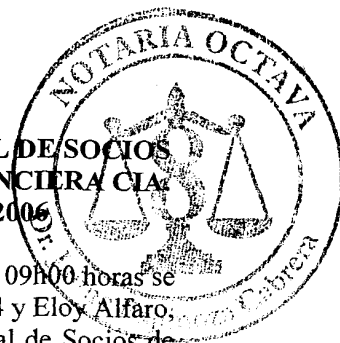
26

27

28



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA
LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 21 DE AGOSTO DEL 2006**



En el Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 21 de agosto del 2.006 a las 09:00 horas se reúne en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 9 de Octubre No. 1714 y Eloy Alfaro, Edificio 9 de Octubre, sexto piso, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de CounselBrok Asesoría Jurídica y Financiera Cia. Ltda. Preside la reunión el señor José Miguel Gómez Dávila, Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario Pablo Cevallos Fonseca, Presidente Ejecutivo.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum de instalación verificándose la concurrencia de los siguientes socios:

- 1.) José Miguel Gómez Dávila, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social; y,
- 2.) Mauricio Alejandro Cevallos Fonseca, propietario de 500 participaciones de USD. 1,00 cada una que equivalen al 50,00% dentro del capital social.

Los socios presentes quienes representan el 100% del capital social, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Ordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

El señor Presidente declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día que es conocido y aprobado oportunamente por los socios y cuyo único punto es el siguiente:

Autorización para la cesión de 250 participaciones de propiedad del señor José Miguel Gómez Dávila a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca e incorporación del Sr. Cevallos como nuevo socio.-

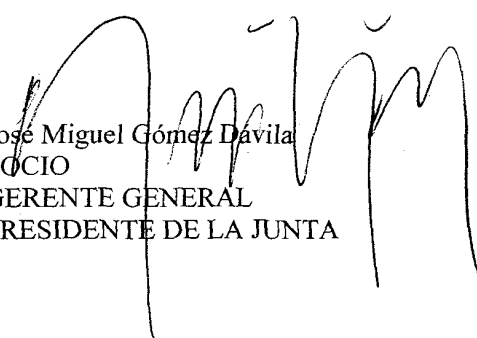
Toma la palabra el señor José Miguel Gómez quien transmite a los presentes su deseo de ceder a favor de Pablo Roberto Cevallos Fonseca, quien se incorpora como nuevo socio, 250 participaciones que le corresponden dentro del capital social de la compañía. Aclara que las participaciones a cederse son aquellas que le correspondieron en la constitución de la compañía por su aporte de capital, el cual se efectuó cuando estuvo casado con la señora Ana María Arroyo Braganza

Luego de las deliberaciones, los socios dan su expresa autorización para que José Miguel Gómez Dávila, ceda a favor del señor Pablo Roberto Cevallos Fonseca 250 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital social de la compañía, así como la incorporación del cesionario como nuevo socio.

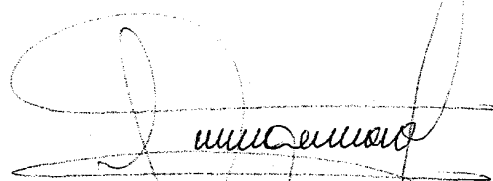
Por lo expuesto, el nuevo cuadro de integración de capital es como sigue:

Socios	Capital anterior	Capital actual	Número de Participaciones	Porcentaje
Mauricio Cevallos F.	USD. 500,00	USD. 500,00	500	50,00%
José Miguel Gómez D.	USD. 500,00	USD. 250,00	250	25,00%
Pablo Cevallos F.	-----	USD. 250,00	250	25,00%
TOTAL	USD. 1.000,00	USD. 1.000,00	1.000	100,00%

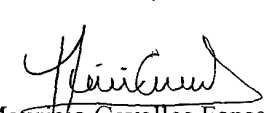
Agotado el orden del día, el señor Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta. Reinstalada la sesión se da lectura de la misma y su contenido es aprobado por unanimidad y sin reserva, prueba de ello los socios la suscriben en conformidad. Se levanta la sesión a las 10h00.



José Miguel Gómez Dávila
SOCIO
GERENTE GENERAL
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Pablo Roberto Cevallos Fonseca
PRESIDENTE EJECUTIVO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Mauricio Cevallos Fonseca
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170770783-0

GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

17 JUNIO 1976

002-C-0001 01006-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SANCHEZ

1976

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E333311225

DIVORCIADO

SECUNDARIA

JOSE GOMEZ

LEONOR DAVILA

QUITO

27/12/2005

77718/2017

BEN 1720006

NOTARIA OCTAL

EMPLADO RELEVADO

PLA GARDERON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

62-0002 NUMERO

170770783 CEDULA

GOMEZ DAVILA JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

9


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **170607507-2**

ARROYO BRAGANZA ANA MARIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
05 SEPTIEMBRE 1976
 FECHA DE NACIMIENTO: **05/09/1976** F
PICHINCHA/QUITO
SANCION SUAREZ 1976




ECUATORIANA***** **E1333V1822**
DIVORCIADO
SECUNDARIA **EMPLEADO PRIVADO**
VICTOR GUIDO ARROYO
ANA CECILIA BRAGANZA
QUITO **13/12/2005**
 FECHA DE EMISION: **13/12/2017**
REN 1714625
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Expediente 17 de Quito de 2015

170607507-2 **0015-049** **1806528**

ARROYO BRAGANZA ANA MARIA
PICHINCHA **QUITO**
BENALCAZAR
 SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 0000372 12/04/2006 13:22:30



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía COUNSELBROK ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 31 de octubre de 2002.-

Quito, 08 de Diciembre de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3980** del Registro Mercantil de veinticinco de noviembre de dos mil dos, a fs. 3485, Tomo 133, correspondiente a la Compañía **"COUNSELBROK ASESORÍA JURÍDICA Y FINANCIERA CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

